1635-DRPP-2024. - **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con seis minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón **SANTO DOMINGO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Carlos Guillermo Vindas Arguello, cédula de identidad n.º107210603; Marlene Carballo Reyes, cédula de identidad nº105640056 y Oscar Enrique Oviedo Arce, cédula de identidad n.º105380538.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada de la siguiente manera

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITÉ EJECUTIVO			
PIETARIO			
PIETARIO			
ETARIO			
ENTE			
ENTE			
PIE ET/			

DELEGADOS Cédula 105060159 107210603 105850641	Nombre OLMAN VERNY UMAÑA NIMO CARLOS GUILLERMO VINDAS ARGUELLO CARMEN LYDIA AZOFEIFA VINDAS	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
110680917	NOELIA FERNANDEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105640056	MARLENE CARBALLO REYES	TERRITORIAL SUPLENTE

FISCAL PROPIETARIO

TERRITORIAL SUPLENTE

MANUEL ANTONIO ZUÑIGA VEGA

OSCAR ENRIQUE OVIEDO ARCE

107970634

105380538

INCONSISTENCIA: **No** procede en este acto la acreditación del señor Wilberth Sancho Tamayo, cédula de identidad n.º205080946, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, por no contar en nuestros registros con la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política, presentar la carta de aceptación original, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente <u>hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos <u>delegados territoriales propietarios</u> de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.° 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S: <u>8391</u>-2024